

1.1. LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD.

El proceso de constitución de una sociedad conlleva una serie de gastos sin los cuales el proceso constitucional no sería posible. Pueden clasificarse en dos grandes apartados, atendiendo a su naturaleza:

- Gastos de naturaleza jurídica necesarios para la existencia de la empresa. Entre otros se pueden citar, los honorarios de abogados, notarios y registradores, gastos de confección de estatutos, impuestos, etc.
- Gastos de naturaleza técnico-productiva generados en momentos previos a la constitución de la sociedad. Entre otros estarían aquellos derivados de estudios y proyectos previos al inicio de la actividad, publicidad de lanzamiento, etc.

Su contabilidad sería la siguiente:

D	H
Servicios prof. Independientes (623)	
HP IVA Soportado (472)	A HP Acreedora por Retenciones practicadas (4751)

1. 4 RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA Y NO DISTRIBUIDOS

1.4.1 LAS RESERVAS

Son todos aquellos recursos propios de las sociedades distintos de los aportados a título de capital, de los aportados por compensación de pérdidas y de los resultados del ejercicio mientras estén pendientes de distribución. Se encuentran dentro del subgrupo 11 del PGC.

Las reservas pueden clasificarse en:

- Prima de emisión de las acciones: Ya vista en el apartado anterior.
- Reservas legales: Esta reserva tendrá carácter obligatorio para las sociedades anónimas, limitadas, comanditarias por acciones y los rasgos más sobresalientes son:
 - Deberá destinarse un 10% del beneficio a reserva legal, hasta que alcance como mínimo el 20% del capital social.
- Mientras no supere dicho límite la reserva legal sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y en el supuesto de que no existan otras reservas suficientes disponibles para tal fin.
- Reservas especiales: Son aquellas que se dotan obligatoriamente en cumplimiento de alguna reglamentación que afecte a la empresa.
- Reservas voluntarias: Son las que se crean por libre voluntad de la Junta de Socios en el momento de distribución de resultados.
- Reservas estatutarias: Son las dotadas siguiendo las disposiciones sobre el reparto de beneficios establecidos en los estatutos de la sociedad.

Contablemente sería:

	H
Resultado del ejercicio (129)	
a	
	Reser vas
	legale s
	Reser vas volunt arias
	Reser vas especi ales
	Reser vas

estatu
tarias

Por último, cabe destacar en este subgrupo la cuenta 118. Aportaciones de socios o propietarios, en ella se incluirán las entregas de dinero, bienes o derechos de crédito, hecha por los socios, normalmente con el fin de reponer la totalidad o parte de los recursos propios disminuidos al producirse pérdidas.